



Alcalde Presidente

D. Fco. Llobet Oriáñ

Miér de Alcalde

D. Fco. Miralles

D. Pedro Plana

D. Juan Barbero.

Concejales

D. Vicente Piquí

D. Juan Pauera

D. Pablo Puig

D. Miguel Orrius

D. Gabriel Montagut

D. Jaume Lamp

D. Jaime Latafot

Secretario

D. José Piquerat

Juez de Cuentas

D. Pedro Lascamorras

Día 23 de Octubre

En la casa Consistorial de granollers, siendo las veintidós horas diez minutos del día veintitrés de Octubre de mil novecientos sesenta y tres, se reunió el Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión ordinaria de primera convocatoria bajo la presidencia del Dr. Alcalde D. Francisco Llobet Oriáñ y asistencia de los tres. Asistido al munícipe, dando el Alcalde probada y legal excusa de asistencia del concejal D. Jorge Jiménez Luis, el cual no ha podido asistir a la presente sesión por encontrarse ausente de esta ciudad.

El Sr. Alcalde declara abierta la sesión con arreglo a la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Aprobación de la minuta del acta de la sesión anterior.
- 2.- Decretos de alcaldía relacionados con la sesión de ayer, destinados a la construcción de la red de teléfonos.
- 3.- Decretos de Alcaldía.
- 4.- Informe de Secretaría sobre convenio con el Ministerio de la Vivienda para construcciones sociales.
- 5.- Proyecto de alumbrado de diversas calles de esta ciudad.
- 6.- Propuesta de aplicación de contribuciones especiales de mejoras en la realización de obras de urbanización de la calle del General, incluidas en el correspondiente presupuesto extraordinario.
- 7.- Dictamen de modificaciones de ordenanzas fiscales para el ejercicio de 1964 y sucesivos.
- 8.- Pregones y preguntas.

Acta. - Dada la minuta del acta de la sesión del día 26 de Julio último, se acordó aprobarla por unanimidad.

Decretos de Alcaldía. - se recuerda el acuerdo de los Decretos dictados por los alcaldes desde el día 23 del pasado julio al día 2 de octubre actual.

SESIÓN DE TELÉFONOS. PTA CENTRAL

Teléfonos. - El secretario da lectura a la siguiente Moción de los concejales relacionada con la sesión de

tenemos (los) destinados a construcción de la Central Telefónica automática.

El ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el dia veintidós de Mayo año actual, y a propuesta de la Alcaldía - Presidencia, acordó ofrecer a la Compañía Telefónica Nacional de España diversos terrenos radicados en esta ciudad con la finalidad de elevar en uno de ellos una Central Telefónica Automática, todo ello como resultado de diversas entrevistas y negociaciones encaminadas a dotar a esta Ciudad de un Centro Telefónico que tanto ventajas ha de representar para Granollers y su futuro desarrollo. Este acuerdo fue comunicado a la Compañía Telefónica en oficio de fecha 29 del mismo Mayo.

Posteriormente, y con fecha 6 del siguiente Mayo, la propia Alcaldía manifestó a la citada Compañía que, en vista de que sus técnicos habían determinado construir el edificio de dicha Central Telefónica en la finca denominada Parque de Decres, en un solar de superficie quinientos metros cuadrados, equivalentes a trece mil doscientos treinta y cuatro plazas cuadrados, se fijaba el precio de 60 ptas. el metro cuadrado, con lo cual el valor del solar que debía ocuparse ascendía a los cifras de " Sextecientos noventa y cuatro mil cuarenta pesetas" (794.040'00 ptas.)

Con fecha 5 del corriente Octubre el Excmo. Sr. D. Ignacio S. Lempomanso, Delegado de la Dirección General de la Compañía Telefónica Nacional de España en Cataluña y Baleares, se dirigió a esta Alcaldía acompañándole escrito de la Secretaría General de la propia Compañía y de D. Felipe Ocede Colunga, Delegado del Gobierno en la misma en los cuales, en uso de las facultades conferidas por los arts 6º y 8º del Decreto de 31 de Octubre de 1946, publicado en ejecución de la Ley de 21 de Diciembre de 1945, se declara de utilidad pública la construcción de un edificio que sirva para instalar el equipo automático de una nueva Central Telefónica en esta Ciudad de Granollers, con empleamiento en un solar propiedad del Ayuntamiento de



de dicha localidad de 500 metros cuadrados, equivalente a 13.234 palmas cuadradas de superficie situado en el lugar denominado "Parque de recreo", e interesando de este Ayuntamiento que se adopte el acuerdo pertinente para proceder rápidamente a la transmisión del mencionado solar, solicitando tiempo razonable para otorgar la escritura de compraventa y prorrogando a los demás términos concuerdos a este asunto.

De modo, recabado el apartado íntimo del Sr. Comisario Municipal, resulta que el precio de 60 pesetas el metro cuadrado en que se proponen las adquisición del indicado solar es sumamente beneficioso para los intereses municipales y que si no demuerce ni un mesmo, sin contar al catorce del precio pariente de los tenemos en los indicados bonos; y aparte de esta consideración cree esta Alcaldía que la construcción de una Central Telefónica Automática en esta ciudad cubre los deseos y aspiraciones de esta corporación en orden al progreso y desarrollo de la ciudad, cuyos intereses nos están beneficiado, tiene el honor de proponer al ayuntamiento pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1.- Reconocer y tener por hecha conforme a las prescripciones de la vigente Ley de Explotación francesa y dentro de las citaciones que se están cumpliendo por disposición del apartado 2º de la Base 6º del Contrato con el Estado y la Compañía Telefónica Nacional de España, aprobado por Decreto de el de 31 de Octubre de 1946, la declaración pública de las Obras de construcción de una Oficina Central Telefónica en esta ciudad y las medidas de ocupación, a tales efectos, del solar perteneciente a esta corporación, sito en el lugar denominado "Parque de Recreos", de quinientos metros cuadrados de superficie, equivalente a trece mil doscientos treinta y cuatro palmas cuadradas, dandole, al Norte con playa de J. Barangi, — al Sur con ~~parte~~, parte con la misma playa y en parte con el edificio de la antigua estación de M. Y. A. — El resto con la calle de

Geronella — y al Oeste con la misma playa y Barangié.
Esta finca oceana es parte y se segrega de la finca
de la finca siguiente: "Finca Lubana, destinada a parque de
ocio, y situada en la playa Barangié de la Ciudad de
Granollers; dándole al Norte con la calle de Vianeta; a
Mediodía tiene patio de acceso a la antigua estación del
M. E. I.; a Oriente tienen R. E.N.F.E. y a Pariante con playa
de Gori Barangié. consta inscrita en el Registro de la Propiedad
en el tomo 403 del Archivo, libro 59 de Granollers, folio 26,
finca número 4. 947 Inscripción 1º.

2. — De conformidad con lo dispuesto en los artículos 24
de la Ley de Expropiación Forzosa y 5º Reglamento de dicha
ley, se encuerda convocar立iberalizar y por ultimo) Mutuo
acuerdo con la Compañía Telefónica Nacional de España
la exoneración anistiosa del Salvo Objeto de la expropiación
acordada por el Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en donde
Compañía por el justiprecio de peatos. Setecientos noventa
y siete mil quinientos (494.070'00 ptas).

3º. — Fijar en su conocimiento de la Compañía Telefónica
Nacional de España que es de su incumbencia como
beneficiaria de la Expropiación Forzosa de qui se trate
la realización de las pertinentes gestiones para formalizar la
exoneración acordada.

4º. — Facultar cumplimiento al Dr. Alcalde D. Francisco
Ibáñez Varela o ci quien en su dica ocupe la Alcaldía-
Presidencia de este ayuntamiento, para otorgar y firmar
cuantas escrituras públicas o documentos privados se requieren
para llevar a cumplimiento los presentes acuerdos, sin ninguna
limitación.

5º obstante, el concejo pleno con su
votación recordará lo qui estime más pertinente.

La defiende el Dr. Alcalde cumpliendo los términos
de su mision haciendo constar que los acuerdos que en la
mismas se proponen no son más que el trámite final para
que pueda otorgarse la escritura de cesión y dar comienzo
y dar comienzo a la venta automática. Manifiesta



que le interesa particularmente hacer constar que han llegado a sus círcos ciertos lamentarios sobre si sería muy conveniente emplear la central telefónica en el salón de referencia y espera poder desvirtuarlos con el estudio que tiene encargado al Ing. técnico Municipal en el cual se verá claramente que tal empleamiento no habrá de constituir ningún perjuicio para los planes Municipales en aquella forma.

Por unanimidad se acuerda aprobar la memoria del Dr. Ocalde y en consecuencia son aceptados íntegramente todos y cada uno de los acuerdos que en la misma se proponen.

INFORME DE SECRETARIO SOBRE CONVENIO CON EL MINISTRO DEL VIVIENDA

Seguidamente es leído un informe de Secretaría sobre la conveniencia de suscribir con el Instituto Nacional de la Vivienda un convenio previo a la construcción de grupos escalares lo defiende el Dr. Hobet haciendo resaltar la importancia que tal convenio supone al Ayuntamiento y en virtud se toman por unanimidad los siguientes acuerdos:

1º. - De la plena conformidad y aprobación al proyecto de convenio a suscribir con el Instituto Nacional de la Vivienda, según modelo que la Dirección general del propio Instituto remitió a este ayuntamiento (D. Francisco Hobet Orrius) digo: en su oficio de la fecha 12 de Julio de 1963. por entender que es sumamente beneficioso para los interesados Municipales.

2º. - Se autoriza al Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento D. Francisco Hobet Orrius, o al que en el momento de la firma del convenio ostente dicha cargo, para que pueda subscribir sin ninguna clase de limitación, ya se trate de documentos públicos o privados, así como los demás escritos y documentos complementarios que tal vez se requieran.

PROYECTO DE ALUMBRADO. - A continuación por el Secretario se da lectura a la siguiente propuesta

de la Gerencia del Ayuntamiento de Urbanización y Obras relativa a la modernización y reforma del alumbrado público en el sector urbano delimitado entre las calles de Valencia, Roger de Flor, Avenida de la Victoria y Zorros. Urbanización de la carretera de Barcelona a Puigcerdá, firmemente con el técnico correspondiente. Dicha propuesta dice así: PROYECTO. - Con fecha 30 de Junio 1961, este Ayuntamiento pleno aprobó los proyectos de modernización y reforma del alumbrado público en la travesía urbana de la carretera de Barcelona a Puigcerdá, Barrio de las Estacions del Norte y Oeste de la plaza de Verdaguera. Actualmente en pleno funcionamiento y que ha merecido los elogios y placeres de propios y extraños.

Siguiendo el ritmo iniciado con aquel acuerdo y en los deseos de que toda la ciudad pudiera disfrutar de un sistema moderno de iluminación, esta Comisión de Urbanización y Obras encargó a los técnicos municipales la elaboración de un proyecto para dotar de dichos servicios de alumbrado modernizado y que comprendiera el sector urbano tan importante como el delimitado entre las calles Valencia, Roger de Flor, Avenida de la Victoria y Travesía Urbana de la carretera de Barcelona a Puigcerdá. Van incluidos en el proyecto que acaban de entregar a esta Comisión los técnicos encargados de su elaboración, todo el recinto del casco antiguo y amplias zonas del ensanche y en su área se hallan ubicados diversos tipos del suelo, siendo los de más relieve los de vivienda, comercio, industria y edificios públicos, celdas de cárdenas en dicho sector (que nos ocupa) digo: un denso tráfico. Desde mudisimas cuñas y apesar de dichas importantes características, el alumbrado del sector que nos ocupa no había sido objeto de intervención, y en el Proyecto que esta Gerencia de Obras tiene el honor de someter a la aprobación del pleno Municipal, se logra una solución total, enfrentando el problema en toda su extensión. Con-



un sistema que permita alcanzar intensidades luminosas de acuerdo con las más modernas exigencias del actual urbanismo, equipando este sector a los tres que ya fueron objeto de la modernización del alumbrado.

En la memoria y documentos complementarios suscrita por los Señores Arquitecto e Ingeniero Municipales, explica como se ha elegido la lámpara de vapor de mercurio, color ferroviario, a la tensión de 220 V. Para no ser más prolija se remite a dicha Memoria y demás documentos que la complementan, haciendo hincapié solamente en dos consideraciones: el primero, la enorme importancia que para nuestra ciudad representa la aprobación del actual proyecto, y el otro, en que si bien, la primera vista pueda parecer que el gasto municipal en aprobación fija que su presupuesto importa 2.380.262,64 pts. hay que tener en cuenta que de seguirse el mismo procedimiento de imposición de contribuciones especiales de mejoras que se sigue en los proyectos anteriores, en realidad la cantidad que debería satisfacerse con cargo a los fondos municipales se limitaría al 20% de dicho total presupuestado.

Una última consideración a hacer es que los técnicos, para la contratación de las obras han elegido el sistema de concurso, por entender que no es adecuada especial exigir garantías o condiciones especiales también por parte de los contratistas, y ello está permitido por el artículo 87 del vigente Reglamento de contratación de las corporaciones locales.

En virtud, esta Delegación de Hacienda de Urbanización y Obras, tiene el honor de proponer a la consideración del ayuntamiento pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1º.-: Aprobar el proyecto de ampliación y reforma del alumbrado público en el sector comprendido entre las calles Valencia, Roger de Flor, avenida Victoria y Gràcia urbana de la carretera de Barcelona a Figuerola.

formulado por los técnicos municipales, conopsisimo todos sus documentos complementarios, como son la Memoria, Pliego de Condiciones y Presupuesto de adquisición de material y trabajo de instalación, por un total de dos millones trescientos ochenta mil doscientas noventa y dos pesetas cosa setenta y cuatro céntimos (2.380.294'64 ptas.)

2º — Impone contribuciones especiales de mejoras por dícto concepto a los propietarios de fincas e instalaciones industriales y comerciales afectados en la ejecución del ochenta por ciento del presupuesto mencionado.

3º — Encarga especialmente al Dr. Olalde que proceda a la tramitación reglamentaria del indicado proyecto, sin ninguna clase de demora.

E/º Obtenido el ayuntamiento pleno con su superior criterio acordaría lo que estimase más conveniente. — Granollers 20 de Agosto de 1.963. — El Beniente de Alcalde de Urbanización y Obras. — Firmado D. Gerarrt Balcells.

Defiende la propuesta el Beniente de Alcalde Sr. Balcells, con toda clase de detalles, resaltando que con tal proyecto se iluminarían más de 60 calles de esta ciudad (~~desarrollo del alumbrado público en el sector~~) digo: de forma que quedarán iluminadas con estos más modernos sistemas de iluminación casi las dos tercias partes de la ciudad de Granollers.

El concejal Sr. Arenas pregunta si la Onda. de Francisco Pérez se halla comprendida en el proyecto. Se le contesta negativamente por el Dr. Alcalde y el Sr. Balcells, pero que ello se tiene en cuenta próximamente cuando se realicen el proyecto para iluminar el resto de la población.

En su consecuencia y por unanimidad se aceptada la propuesta de la Gerencia de Alcalde de Urbanización y Obras, aprobado el proyecto de iluminación a que se refiere y adoptados en todo su integridad los acuerdos que en la propuesta se proponen y



que se dan por reproducciones.

CONTRIBUCIONES ESPECIALES DE MEJORAS DE LA TALIE DE GERONA.

Despues de ser defendida por el Beniente de Alcalde de Hacienda Sr. Miralles una propuesta, que es leida, y en el sentido de que el correspondiente acuerdo se precisa para la financiación del presupuesto extraordinario de urbanización de la calle Gerona, se acuerda:

1º.- Que se apliquen las contribuciones especiales de mejoras con motivo de dichas obras con arreglo a los siguientes tipos:

a) La construcción de aceras. El costo íntegro de las mismas hasta dos metros de anchura y la parte proporcional correspondiente por el exceso, de acuerdo al artículo 470-1-b.) de la ley de Régimen Local.

b) El 50 por 100 de los gastos que ocasionen la pavimentación de acuerdo al artículo 470-1-c) de la Ley de Régimen Local.

c) Los cuatro quintos partes de los gastos ocasionados por obras de jardinería y análogos de acuerdo al artículo 470-1 de la ley de Régimen Local.

2º.- De exparen al artículo) digo: público al Objeto de admisión y, en su caso, resolución de reducciones, los precedentes acuerdos,

MODIFICACION DE ORDENANZAS FISCALES

Finalmente se da lectura a una memoria de la Alcaldía relativa a la modificación de las Ordenanzas Fiscales (números 4, 6, 11, 16 y 18.)

MEMORIA DE LA ALCALDÍA

Sobre imposición de nuevas exacciones y modificación de alguna de las Ordenanzas fiscales vigentes:

El que suscribe, Alcalde presidente de este ayuntamiento, tiene el honor de someter a la consideración de la Corporación en Pleno, en materia de imposición de nuevas exacciones y modificación de alguna de las Ordenanzas Fiscales y tarifas vigentes, para el próximo

ejercicio económico y suscivos lo siguiente:

%.- Modificaciones de las Ordenanzas fiscales y tarifas que se continúan expresan:

Ordenanza Fiscal nº 4 "reguladora del "Dollo Municipal"
Ordenanza Fiscal nº 5 "Placas numeradoras de edificios"
Ordenanza Fiscal nº 6 "Placas, Patentes y otros distintivos"
Ordenanza Fiscal nº 11 "servicios de Mataderos"
Ordenanza Fiscal nº 16 "Derechos por servicios de suministro"
Ordenanza Fiscal nº 40 "Recogida domiciliaria de basuras"

La necesidad de las expresadas modificaciones queda justificada por:

Los aumentos considerables de los gastos de personal, materiales y mano de obra.

Todo lo cual se depone a la corporación en pleno para que lo apruebe si procede, una vez discutido el proyecto presentado. - Granollers 21 de Octubre de 1963. -
firmado el Alcalde presidente. - D. Francisco Bobet Ormea

La defiende con todo detalle el Dr. Miralles, examinando cada uno de los conceptos que se modifican en las Ordenanzas Fiscales a que se refiere su propuesta y se acuerda aprobar por unanimidad su dictamen y la nueva redacción de las Ordenanzas Fiscales números 4, 6, 11, 16 y 40.

RUEgos y PREGUNTAS. — El Sr. Alcalde da detallada relación de los actos que se celebraron durante la próxima fiesta Mayor, haciendo resaltar principalmente el Encuentro cligo: que el Perdonar Principal de la procesión que se celebrara el viernes, ha sido ofrecido a las diversas representaciones de esta comarca. Precisamente ayer se celebró una reunión de dichas representaciones de esta comarca. Precisamente ayer digo: en el despacho de esta alcaldía, y por unanimidad de los reunidos se acordó designar el tal efecto a los Sres. Alcalde de Mollet, Jefe Social del Movimiento de San Félix de Ladrillar y Presidente de las Hermandades de Labradores y Ganaderos de la Roca.

A cargo del Sr. Ormea se acuerda felicitar



oficialmente al Excmo. Sr. D. Luis de la Torre Peiro, Capitán general de esta IV Región Militar, como motivo de haberse cumplido recientemente el primer aniversario de su toma de posesión de dicho cargo.

Tinidamente el Dr. Alcalde señala que lo visto en acta que uno de los actos más importantes de la Proxima Fiestas Mayor será la entrega de esta ciudad del mando del Servicio Provincial de Extinción de Incendios, como parte del programa de implantación de tan importante servicio que está desarrollando y poniendo en práctica la Exma. Diputación Provincial.

Y no habiendo otros asuntos a tratar levantándose la sesión siendo las veintitrés horas, de ella se extiende la presente acta que firmaron los señores asistentes al término el secretario; díg. fe.

Retranscripción:







